



Tartagal, 29 de septiembre de 2.023

**RESOLUCIÓN Nº 439-SRT-23**

**EXPTE. Nº 20.072/23**

**VISTO**

La nota presentada por la Geól. Silvia ALONSO, JTP de la asignatura Introducción a la Geología, mediante la cual solicita se efectúe el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de **ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA** para la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA**, de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Escuela de Perforaciones.

Que el financiamiento del cargo se atenderá con recursos de la planta aprobada por Res. C.S. Nº 444/22, de acuerdo a lo informado por Departamento de Personal y la Dirección de Contabilidad y Patrimonio de la sede.

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, aprobado por unanimidad en reunión ordinaria bimodal llevada a cabo el día 23 de marzo de 2.023.

Que el llamado a inscripción de Interesados se efectuará de acuerdo a lo previsto mediante Res. C.S. Nº 301/91, Reglamento para la Provisión de Alumnos Auxiliares, sus modificatorias, y R-CDNAT-2021-058.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- LLAMAR** a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de **ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA**, para la asignatura de **INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA**, de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, de acuerdo a lo establecido mediante Res. C.S. Nº 301/91, sus modificatorias, y R-CDNAT-2021-058.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** el siguiente cronograma de actividades:

**Publicidad:** 02/10/2023 y hasta el 06/10/2023 inclusive.

**Inscripciones:** 09/10/2023 al 12/10/2023, en el horario de 10 a 13 Hs.

**Cierre de inscripciones:** 12/09/2023 a las 13 Hs.

**Publicación de Inscriptos:** 17/10/2023 al 18/10/2023 en cartelera.

**Impugnaciones, excusaciones y recusaciones:** 19/10/2023.

**Entrevista:** 20/10/2023.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 439-SRT-23

EXPTE. N° 20.072/23

Las inscripciones se recibirán en Dirección de Docencia y Alumnos de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, los días previstos para el período de inscripción, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Formulario de Inscripción.
- Estado Curricular actualizado.
- Curriculum vitae (dos ejemplares). Cada una de sus hojas firmadas.
- Fotocopia de DNI, Documentación Probatoria (un solo juego) debidamente certificada o caso contrario podrán ser certificados por el Secretario de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad. Para cuyo caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar la Comisión Asesora que intervendrá en éste llamado, la cual estará integrada por:

**Miembros titulares**

- Mabel BARTOLONI
- Silvia ALONSO
- Natalia FERNÁNDEZ SALINAS

**Miembros suplentes**

- Pamela MURILLO
- Nicolás SANTOS
- Laura GIGENA

**ARTÍCULO 4º.-** Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados.
- Tener aprobadas por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado, no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

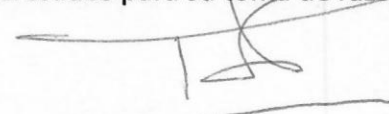
**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que las funciones del Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría serán supervisadas, coordinadas y dirigidas académica y administrativamente por el profesor responsable de la cátedra.

**ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente a la planta docente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, aprobada mediante Res. C.S. N° 444/22.

**ARTÍCULO 7º.- HÁGASE** saber a la Comisión Asesora, a la Escuela de Perforaciones, Dirección de Docencia y Alumnos, Departamento de Personal y Dirección General Administrativa de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, C.E.U.Ta. y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

  
T.U.P. Adrián B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a